

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE AL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, LA SUMA TOTAL DE \$30.000.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE DEUDA, EN CAUSA RIT P - 233 - 2018 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01609/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades y atribuciones contempladas en la Ley N 19.880.
3. Decreto Alcaldicio N 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, el cual proclama a don Ricardo Boris Acuña González como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue durante el periodo 2024 -2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de enero de 2018, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A, interpuso demanda en procedimiento ejecutivo del trabajo, en materia de cobranza de imposiciones, en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa RIT P - 233 - 2018 del Juzgado de Letras de Rancagua.
2. Que, a la fecha de 05 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, adeuda la suma total de \$113.967.104 (ciento trece millones novecientos sesenta y siete mil ciento cuatro pesos).
3. Que, de acuerdo a un análisis presupuestario realizado por el Administrador Municipal, se cuenta con disponibilidad de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
4. Que, con fecha 05 de agosto de 2025, se ordena el pago de la suma única y total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), los cuales serán depositados en la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, a fin de solventar la deuda existente en la causa Rol P - 233 - 2018.
5. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar cumplimiento, debiendo pagar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A, mediante depósito realizado a la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$30.000.000.- (treinta millones pesos), por concepto de deuda en la causa RIT P - 233 - 2018 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, páguese mediante cheque, a la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al JUZGADO DE LETRAS DE RANCAGUA, lo cual se pague en una única cuota, de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago.
2. **TRANSFIÉRASE**, por el departamento de Administración y Finanzas el monto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), lo cual se pague en una única cuota, mediante cheque a la cuenta corriente del JUZGADO DE LETRAS DE RANCAGUA, debiendo remitir el comprobante de pago de la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem "de compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ebook causa	Digital	Ver		

JPU/GMA/FMS/ETR/cpr

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21103901&hash=4b945>